



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

Auto interlocutorio	No. 039
Proceso:	Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado:	2022-00033-00
Demandados:	Juan Carlos Soto Trujillo y Carmensa Guañarita Muñoz
Demandante:	Horacio Durán Gómez
Decisión:	Descorre traslado avalúos

Curillo Caquetá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Presentados los avalúos catastral y comercial respectivamente, de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso, por el apoderado del señor Horacio Durán Gómez, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del CGP., y previo a decidir sobre la aprobación de los mismos, se ordena descorrer traslado de los avalúos presentados por la parte demandante, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 420-38271 de la ORIP de Florencia Caquetá y, del Establecimiento de Comercio Estación de Servicio La Palma, identificado con matrícula mercantil No.52035 de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, a todos los interesados, por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

Notifíquese y Cúmplase
GERMÁN DE JS. HOYOS RAVE
Juez

Firmado Por:
German De Jesus Hoyos Rave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curillo - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97bbfce9c9f49625a0998a2084129206721cfd72864bad118a8c0b3ba49eb424

Documento generado en 24/03/2023 03:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>